

14 MAR 2017

ME:M&A:IA:0016:17
Medellin, Febrero 28 de 2017

Señores
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Doctora: Liceth Meneces Yaruro
Gerente
Medellin (Antioquia)

Asunto: Auditoria de licenciamiento.

Respetada Doctora Liceth.

En cumplimiento del escrito contractual suscrito entre las partes, ponemos a su consideración el documento que resulta de la revisión a los derechos de autor cuya conclusión final hará parte de la opinión del revisor fiscal con corte a diciembre 31 de 2016. De esta forma esperamos cumplir con el ciclo de auditorías que fuera programado en el cronograma de actividades relacionado en el memorando de planeación de las vigencias 2016-2017, que fue radicado en el cliente.

El objetivo general de la auditoria es verificar el cumplimiento en lo referente a los derechos de autor para una posterior inclusión en la **opinión del revisor fiscal -vigencia 2016** la cual comprende los siguientes aspectos:

- Razonabilidad de los estados contables.
- Notas a los estados contables.
- Correspondencia
- Actos de los administradores
- Seguridad social
- Sistema de Control Interno
- Informe de gestión
- **Derechos de autor**
- Normas internacionales

Se hace necesario aclarar que esta revisión se adelanta a través de un proceso de muestreo aleatorio, sobre las operaciones de la entidad, lo cual podría no detectar errores materiales o ausencia de controles, dado que nuestras revisiones no abordan la totalidad de las operaciones ejecutadas por la entidad evaluada, es la administración la responsable de una adecuada presentación y manejo de la información contable que se derive al interior de la misma.

En consecuencia es la administración y los funcionarios en quien ella delegue, los responsables de velar porque las operaciones ejecutadas se efectúen con las técnicas de calidad profesionalmente admisibles, y que las actividades de control desarrolladas de manera rutinaria, sean efectivas, eficaces y concluyentes, de tal manera que se salvaguarden los intereses comunes y corporativos, en procura de minimizar errores y de mitigar riesgos, de manera tal, que se proteja el patrimonio del ente económico.

Las resultados de la auditoria fueron socializadas con el Ingeniero Christian Felipe Castrillón González, Encargado del área de sistemas informáticos.

AUDITORIA DE LICENCIAMIENTO

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2016/ CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR/
Inf. ME:M&A:IA:0015:17

Auditado: EAM Revisado: JAEG Aprobado: JRMM Impreso: VAVM

Agradecemos la colaboración prestada por los funcionarios de la entidad, por la disposición y colaboración que brindan para con este órgano de control.

Atentamente,



JAIME ALBERTO ECHEVERRI GOMEZ
C.P. Revisor Fiscal T.P Nro. 16139-T
En Representación de NEXIA M&A INTERNATIONAL S.A.S.

AUDITORIA DE LICENCIAMIENTO

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2016/ CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR/
Inf. ME:M&A:IA:0015:17

Auditado: EAM Revisado: JAEG Aprobado: JRMM Impreso: VAVM

CAPITULO I
INFORME LARGO
DE LA ETAPA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO- CIERRE
DERECHOS DE AUTOR
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2016

El objetivo de la revisión consistió en verificar los aspectos señalados en la normativa regulatoria de conformidad con el marco de protección cimentado por los acuerdos internacionales y la normatividad colombiana vigente en materia de derechos de autor, con el fin de emitir concepto que hará parte de la opinión del revisor fiscal de la entidad en lo referente a este tema.

Los aspectos auditados correspondieron a:

- 1. PROGRAMAS DE COMPUTADOR**
- 2. BASES DE DATOS**
- 3. OBRAS LITERARIAS**
- 4. OBRAS FOTOGRÁFICAS**

Así las cosas, se verificó el cumplimiento de la ley 603 de 2000 en lo referente a la legalidad de los derechos de autor en la instalación y configuración de software en los recursos tecnológicos y la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y Decisión Andina 351 de 1993: Donde se contempla la "copia privada" como uno de los casos especiales de limitaciones o excepciones al derecho de autor, regulado en el Convenio de Berna.

Se debe considerar que... los derechos de autor son una forma de propiedad privada que reconoce una protección jurídica especial al autor como creador de una obra literaria o artística, entendida como tal, toda expresión personal de la inteligencia manifestada en forma perceptible y original... Que el principio fundamental del derecho de los creadores de obras literarias y artísticas, tales como programas de computador, bases de datos, libros, obras fotográficas, obras audiovisuales, obras musicales, etc., consiste en que toda utilización de aquellas requiere ser autorizada de manera previa y expresa por sus autores o legítimos titulares...

La responsabilidad en materia de violación a los derechos de autor y conexos, está regulada en su parte civil, por el artículo 242 y ss. de la Ley 23 de 1982, que remite a las disposiciones del Código Civil en lo atinente a la indemnización por daños y perjuicios dentro del régimen de responsabilidad civil extracontractual (artículo 2.341). En lo pertinente a la responsabilidad penal, se encuentra determinada por el artículo 51 y ss. De la Ley 44 de 1993 que señala penas de prisión e imposición de multas.

GENERALIDADES:

Actualmente **LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Medellín.

AUDITORIA DE LICENCIAMIENTO

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2016/ CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR/
Inf. ME:M&A:IA:0015:17

Auditado: EAM Revisado: JAEG Aprobado: JRMM Impreso: VAVM

Los servidores se distribuyen así:

SISTEMA OPERATIVO	CANTIDAD
Microsoft Windows 2012 R2	1

1. PROGRAMAS DE COMPUTADOR:

A continuación presentamos un análisis del software instalado en los equipos de la empresa:

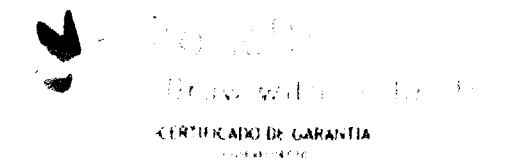
1.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Este tipo de software es el utilizado por la empresa para obtener, almacenar, manipular, administrar, controlar, procesar, transmitir o recibir datos, para satisfacer las necesidades de información y las operaciones sistematizadas que hacen parte del objeto del negocio.

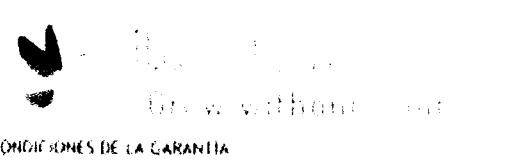
La empresa utiliza el software que se indica a continuación:

Software tipo comercial y bases de datos:

Actualmente se tiene la aplicación financiera desarrollada por el proveedor ITO Software:



OBJETO DEL CONTRATO
 El presente es un contrato de prestación de servicios de consultoría y soporte técnico para la implementación de un sistema de información en la empresa.
PRODUCTOS ENTREGADOS
 El producto entregado es el sistema de información desarrollado y configurado para la empresa.
GARANTIA SOBRE LOS PRODUCTOS
 El sistema de información entregado es el resultado de un proceso de desarrollo y configuración que garantiza su funcionamiento normal durante el periodo de garantía.



CONDICIONES DE LA GARANTIA
 El presente es un contrato de prestación de servicios de consultoría y soporte técnico para la implementación de un sistema de información en la empresa.
PERIODO DE GARANTIA
 El periodo de garantía es de 12 meses a partir de la fecha de entrega del producto.
RESPONSABLE DEL CUBRIMIENTO DE LA GARANTIA
 El responsable del cubrimiento de la garantía es el proveedor ITO Software.

MAURICIO E SANDER HERRAN PAPELLA
 Representante legal
 ITO SOFTWARE S.A.S.

Contrato vigente:

● Contrato número 847/16

Ediciones Japón

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE LICENCIAMIENTO PREPAGO PARA LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PROYECTO	CONTRATO PARA LA AUDITORIA DE LICENCIAMIENTO PREPAGO PARA LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
CLIENTE	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
FECHA	14 JUN 2016

Este es el texto de una parte del contrato que describe los términos de la auditoría de licenciamiento prepagado para la Corporación para el Fomento de la Educación Superior. El contrato es suscrito por el representante legal de la corporación, el Sr. JUAN CARLOS MONTES, y el representante legal de la firma de auditoría, el Sr. JUAN CARLOS MONTES. El contrato tiene una vigencia de 12 meses, desde el día de su suscripción hasta el día 14 de junio de 2017. El contrato es suscrito en la ciudad de Bogotá, Colombia, el día 14 de junio de 2016.

● Contrato número 847/16

Ediciones Japón

transacciones a ser pagadas por las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder dar curso a paz y calma. **PRÁCTICAS-CONDICIONES:** Para la ejecución de este contrato se entregó a la CORPORACIÓN la acta de suscripción, y en el caso de la garantía única del contrato y responsabilidad civil contractual para cubrir las obligaciones que debe cumplir con conformidad a la acta de suscripción del contrato. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Los documentos que se otorgan a continuación determinan reglas, complementos y aclaran las condiciones del presente contrato: 1) El acta de suscripción. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La resolución de adjudicación. 6) Los documentos de la selección de licitador mediante subasta inversa prepagada. 7) El certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN. 8) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **CONDICIONES PARTICULARES:** Será obligación de la CORPORACIÓN mantener indeliberada a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la CORPORACIÓN o de las de sus subordinados o dependientes, de conformidad con el Decreto 621 de 2009. **CONDICIONES PARTICULARES Y ASESORIA DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá y para la ratificación del registro presupuestal, la expedición de las garantías, y la suscripción del acta de inicio, **CONDICIONES PARTICULARES Y ASESORIA:** Para todos los efectos pertenecientes en el desarrollo del presente contrato, se le otorga dominio de la ciudad de Bogotá, el contrato se registró por lo dispuesto en la Ley 69 de 1993, en la legislación complementaria y normativa civil y comercial aplicable.

14 JUN 2016

JUAN CARLOS MONTES
Representante legal
MONTES & ASOCIADOS S.A.S.
Cesarini

JUAN CARLOS MONTES
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

DERECHOS DE AUTOR:

Verificamos mediante nuestra herramienta Network Inventory Advisor el estado actual de las licencias de software que soportan todos los programas y aplicaciones de la corporación:

Microsoft Office:

Office 365 Enterprise E3

Prepago

Expira el 26 de agosto de 2017

Antes de renovar

34

34

Renovar

Suite Adobe:

[Back to Plans & Products \(/plans\)](#)



Creative Cloud
for teams - Corporacion para el fomento de la educacion superior

Plan details

Delegate a license to yourself to become a full Creative Cloud member, giving you access to all our apps and services, plus extra capacity to store, share, and access your files in Creative Cloud. Manage team
(<https://creative.adobe.com/team/admin/45245D2A578E49CF7F000101@AdobeOrg>)

Your reseller: TVU IMPORTACIONES S.A.

Your VIP ID: 21B339408CB71F928F9A

Renewal date: August 22, 2017

Default email language: Spanish (Spain) Edit (i)







Team name: Corporacion para el fomento de la educacion superior

Your role: Secondary Administrator

Manage team (<https://creative.adobe.com/team/admin/45245D2A578E49CF7F000101@AdobeOrg>)

Fortinet:

License Information

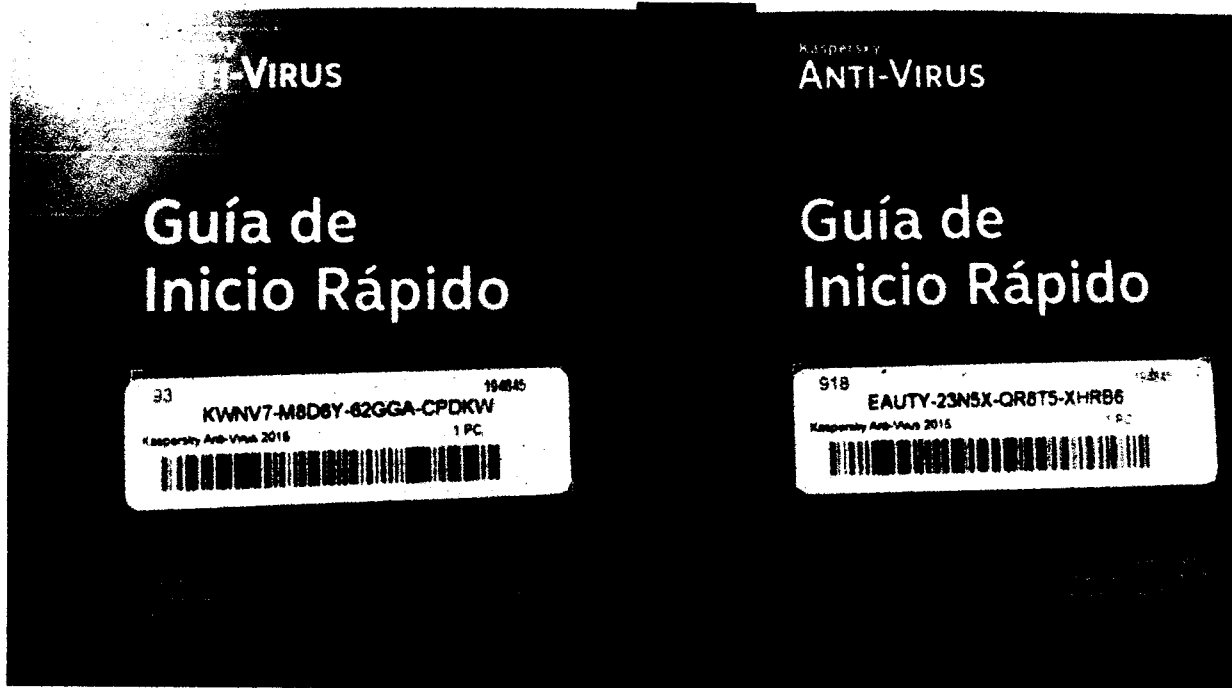
	Support Contract	<ul style="list-style-type: none"> Registration 	<ul style="list-style-type: none"> Registered (ezapata@corpoeducacionsuperior.org) 	Launch Portal
	FortiGuard	<ul style="list-style-type: none"> IPS & Application Control AntiVirus Web Filtering 	<ul style="list-style-type: none"> Licensed (Expires 2017-12-21) Licensed (Expires 2017-12-21) Licensed (Expires 2017-12-21) 	
	FortiCloud	<ul style="list-style-type: none"> Account 		Activate
	FortiSandbox	<ul style="list-style-type: none"> FortiSandbox Appliance 	<ul style="list-style-type: none"> Not Configured 	Configure
	FortiClient	<ul style="list-style-type: none"> Clients Registered FortiClient Installers 	<ul style="list-style-type: none"> 0 of 10 	<ul style="list-style-type: none"> Details Enter License Mac Windows
	FortiToken Mobile	<ul style="list-style-type: none"> Tokens Assigned 	<ul style="list-style-type: none"> 0 of 2 	

AUDITORIA DE LICENCIAMIENTO

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2016/ CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR/
Inf. ME:M&A:IA:0015:17

Auditado: EAM Revisado: JAEG Aprobado: JRMM Impreso: VAVM

Antivirus:



CONCLUSIÓN:

La auditoría ha basado su trabajo en la verificación con el alcance descrito anteriormente a los programas de computador, bases de datos, libros, obras fotográficas, obras audiovisuales y obras musicales, evaluando si existe legalidad en la propiedad privada que viene siendo utilizada por **LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** en lo referente a estos aspectos, del tal forma que se reconozca la **protección jurídica especial al autor o titular de dichas creaciones**, concluyendo como revisores fiscales, que a la fecha de la presente revisión, no existen situaciones susceptibles de ser acogidas en los planes de mejoramiento de la empresa y mucho menos que deban impactar la **opinión del revisor fiscal para la vigencia 2016.**

AUDITORIA DE LICENCIAMIENTO

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2016/ CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR/
Inf. ME:M&A:IA:0015:17

Auditado: EAM Revisado: JAEG Aprobado: JRMM Impreso: VAVM

HOJA DE RUTA		
Empresa:	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
Tipo de Relación:	Revisoría Fiscal	
Etapas de la prestación del servicio:	Cierre	
Informe de:	Derechos de autor	
Fecha de Corte:	Diciembre 31 de 2016	
Consecutivo:	ME:M&A:IA:0016:17	
Estado del informe:	Socializado	Borrador Definitivo

AUDITORIA DE LICENCIAMIENTO

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2016/ CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR/
Inf. ME:M&A:IA:0015:17

Auditado: EAM Revisado: JAEG Aprobado: JRMM Impreso: VAVM

INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE

NATURALEZA JURÍDICA:	Sociedad por Acciones Simplificadas	NORMAS APLICADAS A LA AUDITORIA REALIZADA	
		<ul style="list-style-type: none"> • Normas Internacionales de Auditoria • Ley 603 de 2000: legalidad de los derechos de autor en la instalación y configuración de software. • Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993: derecho de autor, copia privada. • Decisión Andina 351 de 1993: derecho de autor, copia privada. • Código Penal artículo 270 a 272 (Ley 599): tipifica cómo delito el uso de software "pirata", ilegal. 	
REPRESENTANTE LEGAL:	Liceth Meneces Yaruro	Gerente	
DIRECCIÓN SEDE:	Carrera 51 No. 52-01 Palacio de la Cultura Of. 417		
DEPARTAMENTO:	Antioquia	MUNICIPIO	Medellín
CONMUTADOR:	5409040	FAX:	

AUDITORIA DE LICENCIAMIENTO

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2016/ CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR/
 Inf. ME:M&A:IA:0015:17

Auditado: EAM Revisado: JAEG Aprobado: JRMM Impreso: VAVM